

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM03097

FECHA EXPEDICION 06-abril-2022

FOLIO TRÁMITE: 01
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

UBICACION: FUENTE DEL ORO

EXTERIOR: 1620 INTERIOR:

COLONIA: VILLA FONTANA

CALLE CRUCE 1: FUENTE DE LA VILLA

CALLE CRUCE 2: FUENTE DEL ORO

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE COTA: GENERAL
TIPO DE COTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1,629.20

DIAS AMPARADOS: 32

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE.	A.	VIERNES	SI	DE.	A.
LUNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:32 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Bea Eugenia Borrilla
AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El envoltimiento o packaging del puesto a otros paises.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.